

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2021- MPCH

Chincheros, 11 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Consejo Ordinaria N° 05-2021-MPCH, realizada el 11 de enero del 2021, se debatió el Pedido de Información presentado por la Regidora Viqui Yañe Medrano a través de la Carta N° 003-2021-R-VYM-MPCH, los mismos que ingresaron por tramite documentario de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

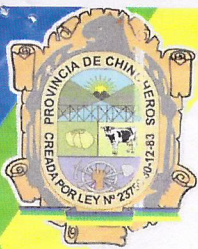
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 003-2021-R-VYM-MPCH, con registro de Mesa de partes N° 1613, de fecha 26 de febrero del 2021, la Regidora Viqui Yañe Medrano solicita Información detallada respecto a la firma de convenio del Centro Comunal de Familia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que corresponde al Concejo Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En ese sentido el último párrafo del artículo 14° de la Ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión;

Que, conforme al artículo 11° de la Ley citada precedentemente, señala que Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO:

ARTICULO 1: APROBAR la entrega de la documentación solicitada por la Regidora Viqui Yañe Medrano, respecto a la Carta N° 003-2021-R-VYM-MPCH, con registro de Mesa de partes N° 1613, de fecha 26 de febrero del 2021-Solicitud de Información detallada respecto a la firma de convenio del Centro Comunal de Familia.

ARTICULO 2.- CONFORMAR la comisión de Gestión para la Creación del Centro Comunal de Familia en la Provincia de Chincheros, el cual se detalla a continuación:

- **Presidenta:** Viqui Yañe Medrano.
- **Miembro:** Nicanor Martínez Gomez.

ARTICULO 3: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Regidores y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
REGIDORES 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE